



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0353 -2023-MPAA-A.

Yurimaguas, 26 MAYO 2023

VISTO:

El Registro de hoja de envío de Tramite General de la MPAA N° 06103, de fecha 26 de abril del 2023, el cual contiene el Informe N° 284-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 05 de mayo del 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, el Informe N° 0059-2023-GSCyPV-DGVyAAHH-MPAA., de fecha 03 de mayo de 2023., el Oficio N° 0002-AA-HH-LA COLMENA-p-h-23-04-2023. Sin fecha; suscrito por el presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "La Colmena" Villa de Pampa Hermosa, - Yurimaguas, el acta de asamblea, de fecha 20 de abril del 2022, suscrito por los moradores de la Asociación de Vivienda "LA COLMENA" Villa de Pampa Hermosa, copia del DNI de los integrantes de su Junta Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las facultades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional, puede aprobar la normatividad vigente que les permita la mejor praxis para su gobierno.

Que, según el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral, los Gobiernos Locales Promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Asimismo, el Artículo 79, inciso 3.5 establece: Reconocer los Asentamientos Humanos y promover su desarrollo y formalización y el artículo 84 inciso 2.2 establece: Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Mediante acta de asamblea, de fecha 20 de abril del 2022, suscrito por los moradores de la Asociación de Vivienda "La Colmena" Villa de Pampa Hermosa, se deja constancia del acto de elección de la nueva Junta Directiva.

Van...



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS

...VIENE

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0353- 2023 -MPAA-A.

Mediante Oficio N° 0002-AA-HH- LA COLMENA-p-h-23-04-2023. Sin fecha, suscrito por el presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "La Colmena" Villa de Pampa Hermosa, Señala que; por acuerdo de la mayoría de los moradores en la asamblea general se acordó cambiar la denominación de "Asociación de Vivienda" a "Asentamiento Humano La Colmena", motivo por el cual solicitamos el reconocimiento del mismo.

Mediante Informe N° 0059-2023-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 03 de mayo del 2023, suscrito por el jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento del Presidente Tito Salas Tamani, y su Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "La Colmena" Villa de Pampa Hermosa, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

Mediante Informe N° 284-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 05 de mayo del 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, señala que; es Procedente la solicitud de reconocimiento de la Asociación de Vivienda "La Colmena" Villa de Pampa Hermosa - Yurimaguas, debiendo de emitirse la resolución correspondiente para tal fin.

Que, es de verse en los actuados en el informe N° 0059-2023-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 03 de mayo del 2023, remitido por el jefe de Gestión Vecinal y AA.HH.; en el cual precisa que es procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "La Colmena" Villa de Pampa Hermosa, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

Estando a la facultad prevista en el Art 20, inciso 6 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal y Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **RECONOCER** oficialmente como integrantes de la nueva JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA "LA COLMENA" VILLA DE PAMPA HERMOSA, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, para el periodo de **2022 A 2024**, a las siguientes personas:

- TITO SALAS TAMANI	PRESIDENTE	DNI. 05709711
- LELIS AMASIFEN SALAS	VICE - PRESIDENTE	DNI. 43247632
- LUZ EMELY IZQUIERDO REYES	SECRETARIA	DNI. 47666064
- WILLIAM FERNANDO GUSMAN PÉREZ	SEC. DE ECONOMÍA	DNI. 70782283
- RODOLFO RAMIREZ MONZON	FISCAL	DNI. 40742777
- EDUARDO SANGAMA SANGAMA	VOCAL	DNI. 00888542

**Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la nueva Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "LA COLMENA" VILLA DE PAMPA HERMOSA, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALTO AMAZONAS

WRS/VA  
GSC/VS  
MEMM/SEC.  
CE  
Asesoría Jurídica  
GSC/VS  
Gerencia Municipal  
Alcalde  
Archivo